



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANDREA MARCELA CARDENAS SAMBONI
DEMANDADO:	EDGAR ALFONSO GALINDO BARRERO
RADICADO:	2023-00604
PROVIDENCIA:	Nº 3305
DECISIÓN:	ADMITE

Mediante auto del 21 de julio, y 11 de agosto de 2023, se inadmitió la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, el 22 de agosto la Defensora de Familia adscrita a este Despacho presentó escrito de subsanación. Por tanto, tras haber sido presentada en debida forma, reuniendo así los requisitos y las formalidades del Artículo 82 y 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO RESUELVE.

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, presentada por ANDREA MARCELA CARDENAS SAMBONI, actuando en representación del menor MATHÍAS DANIEL CÁRDENAS SAMBONÍ en contra de EDGAR ALFONSO GALINDO BARRERO.

SEGUNDO: ÍMPRIMASE el trámite previsto para el proceso verbal en virtud de lo determinado en el artículo 368 y en armonía con el Artículo 386 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido del mensaje de datos enviado a la parte demandada).

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos por el término de **veinte (20) días**, para que la parte demandada proceda a su contestación.

QUINTO: Como quiera que el cronograma del Instituto de Bienestar Familiar no ha sido actualizado, no es posible fijar la fecha de **LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DE ADN** tal como lo prevé el núm. 2° del Art. 386 del C.G.P., quedando a la espera para establecerse la fecha para la práctica de la misma.

SEXTO: Se advierte a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho a dar cumplimiento al inciso 2°, artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, como quiera que no se dio por satisfecho en el escrito de subsanación.

SÉPTIMO: Notifíquese de esta providencia al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 17 de octubre de 2023, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 45*

Secretaría: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA